



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

8
292

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 213-2017-MDP

Paiján, 31 de Julio del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:

El Expediente N°3979-2017-UGDAC/MDP, presentado por la señora Ulloa Ninaquispe Dommina Alcira solicita descuento del 20% de nicho grande y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con nuestra Constitución Política dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción a la ley;

Que, este derecho se encuentra corroborado en el Artículo 106.1° de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444; que señala que Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el Artículo 7 inciso 2) de la Constitución Política del Estado;

Que, mediante escrito presentado de fecha 31-07-17, por la señora Ulloa Ninaquispe Dommina Alcira con DNI N°18869077, donde solicita el descuento del 20% de nicho grande, para dar cristiana sepultura a su esposo Ibasac Cortez José Angel por no contar con los medios económicos necesarios;

Que, según Acuerdo de concejo N° 101-2015-MDP de fecha 07-09-15, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad Facultar al Señor Alcalde Segundo Herminio Valqui Castrojón, Autorizar los descuentos y exoneraciones solo para casos especiales, previo Informe emitido por la Asistente Social de la Municipalidad Distrital de Paiján;

Que, mediante Informe N° 062-2017-I.S. MDP, de fecha 31-07-17, emitido por la Trabajadora Social de esta entidad la Lic. Maria del Carmen Alvarado Sánchez recomienda brindar al recurrente, por ser un caso especial y no contar con los medios económicos necesarios, el descuento del 20% del valor de nicho grande en tercera fila, para sepultar a su esposo, quien falleció el día 30 de Julio con diagnóstico de Cáncer testicular, según consta en el certificado de defunción, asimismo con proveído del Señor Alcalde de esta Entidad edil, autoriza el 20% de descuento de nicho grande en tercera fila del Cementerio de Paiján y ordena se derive el expediente de Visto a la oficina de Asesoría Jurídica para elaborar la respectiva resolución;

Que, estando al V°B° de Gerencia Municipal y Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y el Art. 20, Inc.1) y 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud presentada por la señora Ulloa Ninaquispe Dommina Alcira con DNI N°18869077. En consecuencia **EXONÉRESE** el 20% del pago por concepto de nicho grande en tercera fila en el Cementerio de Paiján, por los considerandos precedentes.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la Sub Gerencia de Servicios Públicos, Unidad de Recaudación, interesado y a los órganos correspondientes para la ejecución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVÉSE



PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA

